

RESOLUCIÓN N° 0744
EXPEDIENTE N° 4025-001942/08 Alc. 2/16

NEUQUÉN, 11 JUN 2019

VISTO:

La Resolución N° 2056/2016 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se establece el procedimiento para la cobertura de los cargos correspondientes al escalafón de Secretaría de los establecimientos de nivel medio;

Que desde la puesta en vigencia de la Resolución N° 2056/2016 se han detectado situaciones que corresponde sean regularizadas a fin de agilizar las coberturas de los cargos escalafonarios;

Que la no cobertura de los cargos correspondientes al sector Secretaría obstaculiza el desarrollo habitual de las actividades escolares;

Que es necesario reglamentar nuevas instancias para facilitar la cobertura de los cargos escalafonarios que requieren requisitos para su acceso;

Que la Junta de Clasificación Rama Media propone incluir un nuevo llamado al finalizar las instancias ya establecidas;

Que se deben establecer nuevas pautas para la designación de personas que no reúnan los requisitos establecidos en la presente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) INCLUIR en el Anexo II de la Resolución N° 2056/16, la instancia del **4º LLAMADO** a inscripción para cubrir los cargos del escalafón de Secretaría, según se detalla a continuación:

Procedimiento:

En caso de quedar vacante el cargo de **Prosecretario**, luego del tercer llamado se llamará a inscripción por el término de 48 horas al personal docente de toda la Provincia, que cumpla con los siguientes requisitos:

- De Título: Poseer título Docente, Habilitante o Supletorio, en ese orden de prelación.
- De Situación de revista: Titular, Interino o Suplente.
- De antigüedad: acreditar tres (3) meses de antigüedad como Secretario; seis (6) meses de antigüedad como Prosecretario o un (1) año de antigüedad como Auxiliar de Secretaría.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0744
EXPEDIENTE N° 4025-001942/08 Alc. 2/16

- d) De concepto: Poseer los tres últimos conceptos con calificaciones no inferiores a muy bueno. De tener menor antigüedad a la requerida deberá, el postulante, adjuntar los conceptos que posee, los cuales no deberán ser inferiores a muy bueno.

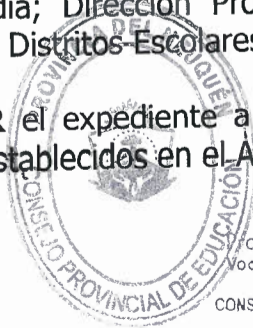
Procedimiento:

En caso de quedar vacante el cargo de **Secretario**, luego del tercer llamado se llamará a inscripción por el término de 48 horas a personal docente de toda la Provincia, que cumplan los siguientes requisitos:

- e) De Título: Poseer título Docente, Habilitante o Supletorio, en ese orden de prelación.
- f) De Situación de revista: Titular, Interino o Suplente.
- g) De antigüedad: acreditar Seis (6) meses de antigüedad como Secretario; nueve (9) meses de antigüedad como Prosecretario o dieciocho (18) meses de antigüedad como Auxiliar de Secretaría.
- h) De concepto: Poseer los tres últimos conceptos con calificaciones no inferiores a muy bueno. De tener menor antigüedad a la requerida deberá, el postulante, adjuntar los conceptos que posee, los cuales no deberán ser inferiores a muy bueno.
- 2º) DETERMINAR** que, agotada la cuarta instancia, la Dirección Provincial de Educación Secundaria podrá autorizar la adjudicación a término de cargos, a aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente. Dicha adjudicación no podrá en ningún caso superar el último día hábil del período escolar en que es designado.
El primer día hábil del período escolar subsiguiente, el establecimiento educativo iniciará nuevamente el proceso de cobertura según lo establecido en la Resolución N° 2056/2016.
- 3º) ESTABLECER** que la Junta de Clasificación Rama Media, ante la valoración de postulantes que no reúnen los requisitos establecidos según la instancia en que se encuentra el llamado a cobertura, remitirá la información a la Dirección Provincial de Educación Secundaria para que esta continúe el trámite pertinente.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Secundaria se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIII.
- 5º) REGISTRAR y GIRAR** el expediente a la Dirección Provincial de Educación Secundaria a los fines establecidos en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primaria
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO PÓLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación